

presente en sus autos, los autos y 2.º y 3.º de las partes presentes del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 2439 del Código Civil. AUTO INICIAL: Guayaquil, 9 de julio de 2001.- Las 09h19. VISTOS: La demanda precedente que deduce el Dr. Enrique Valle Andrade como Procurador Judicial del Banco Bolivariano C.A. contra MAGNO HERIBERTO PLUAS ALMEIDA, por los derechos que representa de las Compañías: COMERCIAL FILTROTEC S.A. y TECNICA INSTRUMENTAL AUTOMOTRIZ S.A., así como a los HEREDEROS conocidos, presuntos o desconocidos de quien vida fuera el demandado OSCAR ROMAN MARCEILLAC SANCHEZ, por reunir los requisitos de Ley se la admite al trámite ordinario. Consecuentemente y por acompañarse recaudos necesarios se comunica traslado por quince días a los accionados a fin de que se excepcionen, debiendo para el efecto citárselos en la dirección que se señala en la demanda. Intégrese a los autos la partida de defunción de Oscar Román Marceillac Sánchez en mérito del cual se dispone que se cite a sus herederos, conocidos, presuntos y desconocidos de conformidad con lo previsto en el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil. JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Ricardo Rivadeneira Jiménez, Juez Primero de lo Civil de Guayaquil. CUANTIA: USD \$ 1360.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Lo que comunico para los fines de Ley, advirtiéndoles de la obligación que tienen de señalar casilla judicial para futuras notificaciones, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerado o tenido como rebelde. Guayaquil, junio 17 de 2002  
Ab. Miriam Clavijo Murillo  
SECRETARIA DEL JUZGADO 1RO.  
DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL

may 16-17-18 Julio 2002

2002 ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.I.J.2419 de 04 JUL. 2002.

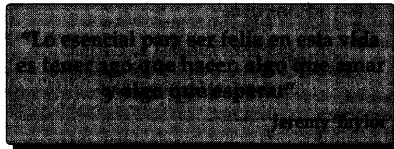
3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Luis Gabriel Mayorga Ruiz, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de DANZAS ECUADOR S.A. ECUADANZAS, de estado casado, de nacionalidad colombiana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION DE "DANZAS ECUADOR S.A. ECUADANZAS" POR LA DE "DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A.", REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.I.J.2419 de 04 JUL. 2002, aprobó el cambio de denominación de la compañía "DANZAS ECUADOR S.A. ECUADANZAS" por la de "DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A.", la reforma y codificación de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía "DANZAS ECUADOR S.A. ECUADANZAS" por la de "DANZAS AEI INTERCONTINENTAL S.A.", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará al otorgante según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, 04 JUL. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

# REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

18 JUL.

EXTRACTO

## CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA NEXXIT S.A.

La compañía NEXXIT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero, interino, del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de junio del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.I.J.2572 de 16 JUL. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios de asesoría empresarial general, especialmente en lo relativo a las áreas administrativas, ventas, finanzas, gerenciamiento o management, operaciones de gestión operativa, distribución y comercialización de productos, recursos humanos, liderazgo, publicidad y marketing, contabilidad y sistemas...

Quito, 16 JUL. 2002

2126002,

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

JUL. 2002.

El capital social actual  
US\$ 800 está dividido  
en 800 acciones de US\$ 1 cada una

Quito, 11 JUL. 2002

Dr. Eduardo Guzmán  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

NO SE ESCOLLA  
ANTE LA COMPAÑIA  
PUBLIQUE SU NEGOCIO

expres

Telfs.: 2202260

CONSTRUYA ALAMBROS  
222-4505  
Piso, Ofic. 100, JENYOSII

NEGOCIOS F  
098878022  
CIPO LIMITADO 31-13-17  
VENDEA FIAS, MARABES

MUNDO TRAVEL  
EUROPA DESDE: \$750.00

HOMBRES Y  
CIENTIFICO  
MEDICO

OBSTETRIZ  
PROFESIONALES  
20 SOLICITAN

EN  
DA  
IC-  
"AMERICANOS RECENTES  
NIRRA, MUCHACHA, COCIN-  
ERA PIENSA ADENTRO, \$ 300.